

**Adenda N° 10 - Contrato de Acceso a la infraestructura portuaria para brindar el Servicio de Practicaje**

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato de Acceso a la infraestructura portuaria para brindar el Servicio de Practicaje, que celebra de una parte:

**TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A.**, con RUC No. 20522473571, con domicilio en Jr. Ferrocarril 127 – Paíta, debidamente representada por su Gerente General señor Sr. Manuel Ignacio Martínez, identificado con carnet extranjería N° 004727191, facultado según poder inscrito en la Partida Electrónica 12341462 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en adelante **TPE**; y de la otra parte;

**PSA MARINE PERU S.A.**, con RUC No. 20603939281 con domicilio en Av. Paseo de la República N° 5895, Interior 501-502, Miraflores, debidamente representada por sus apoderados, el señor Enrique Andrés Tarazona Soria, identificado con DNI No. 40423233 y, el señor Jorge Olazabal Demichelli, identificado con DNI No. 42767304, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 14207846 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará **PSAMP**, en los términos y condiciones siguientes:

A efectos del presente Contrato a **TPE** y a **PSAMP** colectivamente se les denominara las “Partes”.

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 05 de noviembre de 2012, **TPE** y Trabajos Marítimos S.A. suscribieron el Contrato de Acceso a la infraestructura portuaria para brindar el Servicio de Practicaje (en adelante, **Contrato Principal**) en los términos y condiciones establecidos en dicho documento.
- 1.2. Con fecha 15 de marzo de 2019, se elevó a escritura pública la escisión por segregación del bloque patrimonial de Trabajos Marítimos S.A., compuesta por la totalidad de activos, pasivos, bienes, derechos, obligaciones y demás relaciones jurídicas vinculadas al negocio de flota a favor de Tramarsa Flota S.A., incluyendo los Contratos de Acceso a Puerto, siendo uno de estos el **Contrato Principal**.

- 1.3. Con fecha 19 de agosto de 2020, Tramarsa Flota S.A cambió su denominación social a PSA Marine Perú S.A., tal como figura en el asiento B00003 que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 14207846 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral del Lima.

**SEGUNDO: OBJETO**

- 2.1. Por el presente documento se modifica la denominación social de **TRAMARSA FLOTA S.A.** a **PSA MARINE PERU S.A.**, actual titular del Contrato Principal y que le aplican los derechos y obligaciones que emanen de aquel.
- 2.2. En la cláusula cuarta del Contrato Principal, las partes acordaron que el plazo del contrato vencía el 04 de noviembre de 2013, el mismo que ha sido prorrogado por las partes mediante la suscripción de diversas adendas, siendo la última la Adenda N°9 que prorrogó el Contrato Principal hasta el 07 de diciembre de 2020.



2.3. Por el presente documento las Partes convienen expresamente en prorrogar la vigencia del Contrato Principal, ampliando sus efectos por un periodo de un (01) año, el cual empezará a regir desde el 08 de diciembre de 2020 hasta el 07 de diciembre de 2021.

### TERCERO: CONDICIONES

3.1. Las partes expresamente declaran que, salvo las modificaciones establecidas en la presente Adenda, el resto de las estipulaciones contenidas en Contrato de Acceso a la infraestructura portuaria para brindar el Servicio de Practicaje mantienen plena vigencia para todos sus efectos.

Extendido en dos ejemplares del mismo tenor a los 07 días del mes de diciembre de 2020.

---

**TERMINALES PORTUARIOS  
EUROANDINOS PAITA S.A.**

---

**PSA MARINE PERU S.A.**

---

**PSA MARINE PERU S.A.**





## ACTA DE NEGOCIACIÓN

En la ciudad de Paita, siendo las 10:00 horas del día 01 de julio de 2022, en las oficinas de la empresa Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. - TPE, sito en Jr. Ferrocarril Nro. 127 (Terminal Portuario de Paita) Paita, Piura; se reunieron de común acuerdo, Francisco Biber Serpa, identificado con DNI No. 08799912, en su calidad de representante de **TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A. (en adelante, TPE)**; conjuntamente con Sarah Brenda Estrada Herrera identificada con DNI No. 75918256 en su calidad de representante de **PSA MARINE PERU S.A. (en adelante, PSAMP)**; con el propósito de negociar la modificación al Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Practicaje, celebrado con fecha 05 de noviembre de 2012 (en adelante, **el Contrato**), entre **TPE y, PSA MARINE (en adelante y conjuntamente, las Partes)**.

Seguidamente, el representante de **TPE**, señor Francisco Biber Serpa, inició la reunión programada.

1. Una vez iniciada la reunión, los representantes de ambas partes declararon que ésta se desarrolló de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Acceso de **TPE (en adelante, REA-TPE)**<sup>1</sup> y el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público del OSITRAN (en adelante, el REMA)<sup>2</sup>.
2. El representante de **PSA MARINE**, manifestó encontrarse de acuerdo con el Proyecto de Adenda No. 10, mediante el cual se acuerda prorrogar el plazo del Contrato hasta 07 diciembre del 2021 y se introducen modificaciones al mismo, como consecuencia de la aprobación de la Resolución de Consejo Directivo No. 023-2016-CD-OSITRAN, a través de la cual se modificó el **REA-TPE**.
3. Además, **las Partes** dejaron constancia que se había incluido en los antecedentes del Proyecto de Adenda No. 10 una referencia a los términos que venían rigiendo la prestación del servicio de **PSA MARINE**. Ello, en tanto, con fecha 07 de diciembre de 2020 se venció la prórroga del Contrato, acordada formalmente a través de la Adenda No. 09.
4. En atención a lo anterior, las partes acordaron remitir el Proyecto de Adenda No. 10 a sus respectivos representantes autorizados a efectos de proceder con su suscripción.

Habiéndose discutido lo anterior se dio por concluida la reunión, luego de la cual, redactada la presente Acta, fue suscrita por las partes asistentes, dando su conformidad y aceptación.

 TERMINALES PORTUARIOS  
EUROANDINOS PAITA S.A.

  
-----  
Francisco Biber Serpa

Gerente Legal

Francisco Biber Serpa  
Representante de TPE

  
PSA MARINE  
PERU  
Sarah Estrada Herrera  
Apoderada

Sarah Brenda Estrada Herrera  
Representante de PSAMP

<sup>1</sup> Reglamento modificado mediante Resolución de Consejo Directivo del OSITRAN No. 023-2016-CD-OSITRAN, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de abril de 2016.

<sup>2</sup> Reglamento aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo del OSITRAN No. 014-2003-CD-OSITRAN, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de septiembre de 2003.

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**DECLARACION JURADA**

Paita, 11 de julio de 2022.

Señores

**Organismo Supervisor de la Inversión en  
Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN**

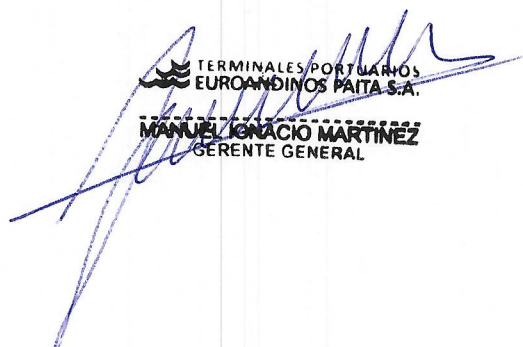

Av. República de Panamá No. 3659  
Urb. El Palomar – San Isidro

Presente.-

De mi consideración:

Terminales Portuarios Euroandinos S.A., con RUC No. 20522473571, con domicilio en Jr. Ferrocarril Nro. 127 (Terminal Portuario de Paita) Paita, Paita, Piura, debidamente representada por el señor Manuel Ignacio Martínez, identificado con carnet de extranjería No. 004727191, declara bajo juramento, y de acuerdo a las exigencias contenidas en el artículo 72 del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura, aprobado mediante Resolución 014-2003-CD-OSITRAN, que no poseemos ninguna vinculación con la empresa PSA MARINE PERU S.A.

Atentamente,

  
 TERMINALES PORTUARIOS  
EUROANDINOS PAITA S.A.  
**MANUEL IGNACIO MARTÍNEZ**  
GERENTE GENERAL